



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13
13 octubre 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima sexta Reunión
Doha, 8 al 12 de noviembre de 2008

**ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR LOS NIVELES DE
FINANCIACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
Y RELACIONADAS RESPECTO DE LOS HCFC (DECISIÓN 55/13(d))**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

1. Este documento contiene una estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC tal como se decidió en la decisión 55/13 (d) que se examinará durante la 56ª Reunión.

Alcance y antecedentes

2. En su 55ª Reunión el Comité Ejecutivo debatió y decidió sobre los elementos de una estructura de costos para financiar la preparación de un Plan de gestión de eliminación definitiva global de HCFC conforme con la decisión 54/39. Estos debates se basaron en el documento 55/17, Anexo IV, en el cual la financiación total estaba desglosada en varios componentes que constituían un Plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC tal como sigue:

- a) Asistencia para políticas y normativas, por ejemplo para elaborar nuevas normas o ampliar las existentes en relación con los HCFC, los productos que contienen HCFC, los cupos y las licencias,
- b) Estudio del uso de los HCFC y análisis de los datos;
- c) Preparación y terminación del plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, incluidas las consultas, para abordar las medidas de control de 2013 y 2015, esta última relacionada con un Plan de gestión de eliminación definitiva o un plan sectorial del servicio de refrigeración, y
- d) Propuestas de proyectos de inversión individuales para los sectores de fabricación para el nivel uno de un Plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, si son necesarias esas actividades. .

3. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo debatió una estructura de financiación para la preparación del Plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, que abarcaba sólo los elementos a) a c) del párrafo supra y basándose en esto, aprobó financiar a varios países. En relación con el componente relativo al desarrollo de actividades de inversión para países con estructuras de fabricación, el Comité pidió en la decisión 55/13 d) a la Secretaría, entre otras cosas, que prepare para la 56ª Reunión una estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC. Al respecto, pidió también que la Secretaría solicite aportes de los organismos bilaterales y de ejecución en lo que atañe a su experiencia con los planes del sector CFC y con los planes nacionales de eliminación.

4. La estructura de financiación adoptada por el Comité Ejecutivo para la preparación del Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC en la 55ª Reunión, fue determinada en función del consumo de HCFC de los países en 2006, tal como se resume en la tabla que sigue:

GRUPO EN FUNCIÓN DE SU CARACTERÍSTICA DE CONSUMO	FINANCIACIÓN PARA LOS COMPONENTES SUPRA a) a c)
Países con cero consumo de HCFC	\$EUA 30 000
Países con consumo sólo de HCFC-22 o consumo inferior a 6 toneladas de PAO anuales	\$EUA 85 000
Países con consumo medio situado entre 6 y 100 toneladas de PAO anuales.	\$EUA 150 000
Países con alto consumo, situado entre 100 y 1 200 toneladas de PAO anuales	\$EUA 195 000
Países cuyo consumo supera las 1200 toneladas de PAO anuales (sólo China).	Consideración Individual

5. Como respuesta al pedido del Comité Ejecutivo establecido en la decisión 55/13 d), la Secretaría hizo circular una nota de concepto para los organismos pertinentes y bilaterales, en relación con su enfoque de determinar una estructura de costos para la preparación de los proyectos de inversión. También, en ocasión de la reunión con la Secretaría se debatió esto con los organismos, en la cual estuvieron presentes todos los organismos y expresaron comentarios sobre el enfoque o presentaron actividades afines.

6. El presente documento describe la estructura de financiación para la preparación de las actividades de inversión descritas en el párrafo 1 d) y en consecuencia completa la estructura de financiación para la elaboración de un Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC y la preparación de actividades para su primer nivel, tal como se describe en la decisión 54/39 c).

7. Acorde con la decisión 53/37, las políticas y directrices vigentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de SAO diferentes de los HCFC serían aplicables a la financiación para la eliminación de HCFC, a no ser que el Comité Ejecutivo decidiera de otro modo. En consecuencia, las directrices vigentes relativas a la preparación del proyecto de inversión siguen siendo aplicables a menos que sean reemplazadas por nuevas decisiones.

Estructura de financiación

8. Durante la preparación de la 55ª Reunión, la Secretaría evaluó las financiaciones aprobadas previamente para la preparación de los proyectos de eliminación de CFC, los proyectos generales y los planes sectoriales y nacionales, tan como se presenta en el Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/17. Ahí se reiteró que en el pasado la financiación para la preparación fue del orden de 30 000 \$EUA para los proyectos individuales, 80 000 \$EUA para los proyectos generales y 150 000 \$EUA para los planes sectoriales. La Secretaría apreció un aumento en algunos elementos, tales como los gastos de viaje, y también tomó en cuenta los fondos aprobados para estudios en las aprobaciones recientes de la preparación del proyecto del Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC y llegó a la conclusión que esto podría permitir alguna reducción en la preparación del proyecto para proyectos de inversión.

9. Basándose en los estudios terminados relativos a los HCFC en 13 países y en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47 (Análisis revisado de las consideraciones de costos pertinentes respecto de la financiación de la eliminación de los HCFC) la Secretaría propone definir, por el momento, cinco sectores diferentes de fabricación:

- a) Refrigeración (incluidos los enfriadores);
- b) Sistemas de aire acondicionado aire a aire;
- c) Espuma rígida en poliuretano;
- d) Espuma XPS; y
- e) Usos de solventes en la fabricación.

10. En función de estos sectores, la Secretaría elaboró la estructura que sigue para la financiación de las actividades de inversión, tomando en cuenta los niveles previos de financiación de la preparación del proyecto para los proyectos pertinentes, los proyectos generales y los planes sectoriales, lo mismo que para las decisiones adoptadas para la financiación de la preparación para el Plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC durante la 55ª Reunión. La financiación para la preparación máxima para los sectores de fabricación para la preparación de un Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC de nivel uno será determinada por el número total de empresas que se deberán convertir en el sector pertinente en virtud del nivel uno del Plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, excluidas las empresas con proyectos de demostración que podrían ser elegidas por el Comité Ejecutivo conforme con la decisión 55/43, párrafos b) a f):

- a) Una empresa que deberá ser convertida en el sector de fabricación: 30 000 \$ EUA;
- b) Dos empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 60 000 \$EUA;
- c) Tres a catorce empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 80 000 \$EUA;
- d) Quince o mas empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 150 000 \$EUA; y
- e) El máximo de financiación para la preparación para los planes sectoriales con objetivos de rendimiento que superan las medidas de control de 2015, se podrá determinar caso por caso, tomando en cuenta los niveles establecidos en los párrafos a) a d) supra.

11. Para los proyectos de demostración conforme con la decisión 55/43, párrafos b) y f), el pedido de financiación de la preparación debe incluir una especificación del país, del sector y una descripción sucinta el proyecto, la fecha aproximada en que se logrará la eliminación, una referencia al inciso pertinente de la decisión 55/43 y una descripción de porqué es necesario que el Comité Ejecutivo debería elegir ese proyecto, tal como se describe en la decisión 5/43 b). Se deberá dar la financiación hasta los niveles que siguen:

- a) Proyectos de demostración individuales (55/43) en el sector de fabricación, por proyecto 30 000 \$EUA;

- b) Proyectos generales de demostración (55/43) con de tres a catorce beneficiarios en un sector de fabricación, por proyecto genera 80 000 \$EUA: y
- c) Proyectos de demostración que conciernen a quince o más beneficiarios no pueden recibir financiación para la preparación para los proyectos de demostración vinculados a la decisión 55/43, dado que los proyectos de este tamaño deben integrar la preparación para la presentación del Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC.

12. En su decisión 55/13 d), el Comité Ejecutivo mencionó también actividades vinculadas con las actividades de inversión. Directamente se ha asociado tradicionalmente a esas actividades con la preparación de planes nacionales y sectoriales y sus componentes de inversión como parte de una aprobación y en consecuencia su aprobación ya está incluida en el costo de la estructura de financiación presentada en el párrafo 10.

Recomendación

13. Habida cuenta lo examinado supra, el Comité Ejecutivo podría juzgar oportuno:

- a) Tomar nota de la estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC para su Plan de eliminación definitiva, tal como se describe en el documento 56/13;
- b) Decidir que la financiación máxima para la preparación para los sectores de fabricación para la preparación del nivel uno de un Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC será determinado por el número total de empresas con proyecto de demostración que podrán ser elegidos por el Comité Ejecutivo conforme con los párrafos b) a f) de la decisión 55/43; (f):
 - i) Una empresa que deberá ser convertida en el sector de fabricación: 30 000 \$EUA;
 - ii) Dos empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 60 000 \$EUA;
 - iii) Tres a catorce empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 80 000 \$EUA
 - iv) Quince o mas empresas que deberán ser convertidas en el sector de fabricación: 150 000 \$EUA; y
 - v) El máximo de financiación para la preparación para los planes sectoriales con objetivos de rendimiento que superan las medidas de control de 2015, se podrá determinar caso por caso, tomando en cuenta los niveles establecidos en los párrafos (i) a (iv) supra

- c) Decidir que, para los proyectos de demostración, conforme con los párrafos b) a f) de la decisión 55/43, pedir que para los fondos de preparación se incluya la especificación del país, del sector, una descripción sucinta del proyecto, la eliminación aproximada que se debe efectuar, una referencia al inciso pertinente de la decisión 55/43 y una descripción de porqué es necesario que el Comité Ejecutivo debería elegir ese proyecto, tal como se describe en la decisión 5/43 b). Se deberá dar la financiación hasta los niveles que siguen:
- i) Proyectos de demostración individuales (55/43) en el sector de fabricación, por proyecto 30 000 \$EUA;
 - ii) Proyectos generales de demostración (55/43) con de tres a catorce beneficiarios en un sector de fabricación, por proyecto genera 80 000 \$EUA; y
 - iii) Los proyectos que tratan de quince o más beneficiarios no pueden recibir financiación para la preparación para los proyectos de demostración vinculados a la decisión 55/43.
- d) Solicitar a la Secretaria que solicite esta estructura de costos cuando evalúe la elegibilidad para financiación de los diferentes elementos de la preparación del Plan de gestión de la eliminación definitiva de HCFC y que, cuando sea necesario, proponga ajustes al Comité Ejecutivo.
-